

///son (Chubut), 17 de Junio de 2010

Dictamen Nro. 177/2010 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 29.037/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. CONT.DIRECTA N° 20/10 CISTERNA 55 M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MALVINAS RAWSON (EXPTE. N° 1658/08 SIPYSP/IPV).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

- a) Que se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal a fs. 171 y 172 respectivamente. Entonces , he de compartir lo allí preopinado , en especial lo relacionado a la Documentación Técnico-legal que se menciona a fs. 163 por parte de la Sub-Comision Tecnica de la Comitente .*
- b) Respecto del proyecto de Resolutorio glosado a fs. 167/167 vta. NADA he de observar y en relación a la imputación contable, la encuentro **apropiada y razonable.***

De modo que, NADA tengo que objetar al trámite formal del presente proceso licitatorio, a excepción de lo indicado en el acápite a) ult. parte , precedente..

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***